



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 14 de Diciembre, 1998

Número 149

SUMARIO

Pág.

Administración Civil y Autonómica

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Edicto 3

Tesorería General de la Seguridad Social: Dirección Provincial de Albacete. Anuncios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 6

Administración Local

Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Zona 6.ª de Elche de la Sierra 11

Ayuntamientos de: Almansa, Alpera, Hellín, Higuera y Viveros 12

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edictos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo 14

Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete 15

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Albacete; número 2 de Almansa y número 2 de San Clemente (Cuenca) 16

ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

NOTIFICACIONES

Ignorándose el domicilio actual de doña María Isabel Gómez Vargas, anteriormente domiciliada en Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente 735/1998, sobre expulsión del territorio nacional, cuyo tenor literal es el siguiente:

Traslado del acuerdo de expulsión

Extranjera: María Isabel Gómez Vargas.

Nacionalidad: Paraguaya.

Por esta Subdelegación del Gobierno se ha adoptado con esta misma fecha el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría de Policía de Albacete a doña María Isabel Gómez Vargas, de nacionalidad paraguaya, y:

Hechos

1.—Por funcionarios de la Comisaría Provincial de Policía de Albacete, con fecha 25/11/98, se identifica en la vía pública a la ciudadana extranjera arriba reseñada, posteriormente es trasladada a las dependencias policiales.

2.—La interesada efectuó su entrada en España a través del aeropuerto de Madrid-Barajas el día 27/07/98, sin que haya realizado salida alguna ni regularizada su situación desde esa fecha.

2.—Durante la tramitación del expediente, —que al estar dentro de los supuestos del artículo 30.1 de la Ley 7/85, tiene carácter preferente—, se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, presentado escrito en el que viene a manifestar lo que considera más conveniente en su defensa.

3.—Concluida la instrucción del expediente, la Comisaría de Policía formula propuesta de expulsión ante esta Subdelegación del Gobierno, por estar incurso en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/85.

Fundamentos de derecho

I

Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a la distribución de competencias atribuidas a los Gobernadores Civiles que realiza la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, competencia que viene determinada por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica y el Real Decreto 495/94, de 17 de marzo (B.O.E. del 18), que modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior.

II

Los hechos citados son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, por encontrarse ilegalmente en territorio español, por «estancia ilegal al no haber obtenido prórroga de estancia o permiso de residencia, cuando fueran exigibles».

III

Que en el presente caso, y por imperativo del artículo 30.1 y 3 de la referida Ley Orgánica, los expedientes de

expulsión tendrán carácter preferente, según lo establecido en el artículo 36.1 de dicha Ley Orgánica, la expulsión llevará consigo la prohibición de entrada en territorio español por un período mínimo de tres años.

IV

Conforme determina el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, el hecho de que exista una resolución de expulsión con prohibición de entrada contra un extranjero se inscribe como dato en la lista común de personas no admisibles del Sistema de Información Schengen, lo que implica que todos los Estados en los que se aplica este Convenio están informados de ello y deben, por tanto, respetar esta prohibición.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, este Gobierno Civil, resuelve:

1.º—Expulsar del territorio español a doña María Isabel Gómez Vargas, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

2.º—Prohibir su entrada en España por un período de tres años.

3.º—Estando el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley 7/85, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata.

Notifíquese en forma a la interesada y a la Comisaría de Policía de Albacete, informando al propio tiempo que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia y Austria. Albacete, 2 de diciembre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López».

Asimismo se advierte que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en el territorio español será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia del artículo 237 del Código Penal, sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 7/85.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses que determina el artículo 52 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Albacete, 2 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Juan José Sendra Nadal. 37.922

Ignorándose el domicilio actual de doña Analiz González, anteriormente domiciliada en Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución recaída en el

expediente 734/1998, sobre expulsión del territorio nacional, cuyo tenor literal es el siguiente:

Traslado del acuerdo de expulsión

Extranjera: Analiz González.

Nacionalidad: Paraguaya.

Por esta Subdelegación del Gobierno se ha adoptado con esta misma fecha el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría de Policía de Albacete a doña Analiz González, de nacionalidad paraguaya, y:

Hechos

1.—Por funcionarios de la Comisaría Provincial de Policía de Albacete, con fecha 25/11/98, se identifica en la vía pública a la ciudadana extranjera arriba reseñada, posteriormente es trasladada a las dependencias policiales.

2.—La interesada efectuó su entrada en España a través del aeropuerto de Madrid-Barajas el día 17/07/98, sin que haya realizado salida alguna ni regularizada su situación desde esa fecha.

2.—Durante la tramitación del expediente, —que al estar dentro de los supuestos del artículo 30.1 de la Ley 7/85, tiene carácter preferente—, se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, presentado escrito en el que viene a manifestar lo que considera más conveniente en su defensa.

3.—Concluida la instrucción del expediente, la Comisaría de Policía formula propuesta de expulsión ante esta Subdelegación del Gobierno, por estar incurso en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/85.

Fundamentos de derecho

I

Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a la distribución de competencias atribuidas a los Gobernadores Civiles que realiza la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, competencia que viene determinada por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica y el Real Decreto 495/94, de 17 de marzo (*B.O.E.* del 18), que modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior.

II

Los hechos citados son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, por encontrarse ilegalmente en territorio español, por «estancia ilegal al no haber obtenido prórroga de estancia o permiso de residencia, cuando fueran exigibles».

III

Que en el presente caso, y por imperativo del artículo 30.1 y 3 de la referida Ley Orgánica, los expedientes de expulsión tendrán carácter preferente, según lo establecido en el artículo 36.1 de dicha Ley Orgánica, la

expulsión llevará consigo la prohibición de entrada en territorio español por un período mínimo de tres años.

IV

Conforme determina el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, el hecho de que exista una resolución de expulsión con prohibición de entrada contra un extranjero se inscribe como dato en la lista común de personas no admisibles del Sistema de Información Schengen, lo que implica que todos los Estados en los que se aplica este Convenio están informados de ello y deben, por tanto, respetar esta prohibición.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, este Gobierno Civil, resuelve:

1.º—Expulsar del territorio español a doña Analiz González, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

2.º—Prohibir su entrada en España por un período de tres años.

3.º—Estando el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley 7/85, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata.

Notifíquese en forma a la interesada y a la Comisaría de Policía de Albacete, informando al propio tiempo que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia y Austria. Albacete, 2 de diciembre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López».

Asimismo se advierte que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en el territorio español será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia del artículo 237 del Código Penal, sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 7/85.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses que determina el artículo 52 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Albacete, 2 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Juan José Sendra Nadal. 37.923

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por orden de 28 de mayo de 1997 (*B.O.E.* número 129 de 30 de mayo que modifica la de 6 de junio de 1996, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *B.O.P.*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IDENTIF. = Identificación; ARTº = Artículo; RDL. = Real Decreto Legislativo; RD. = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020401385626	J. GOMEZ	07552028	ALBACETE	15-01-98	20.000		RD 13/92	050
020401373594	F.J. PEREZ	25391880	ALBACETE	06-01-98	30.000		RD 13/92	048
020401349385	A. PALACIOS	05142341	ALBACETE	16-11-97	30.000		RD 13/92	052
020401336652	J.L. MARTIN	39669892	ALBACETE	31-10-97	30.000		RD 13/92	052
020401333511	H. HESSLER	A3000416	ALBACETE	19-10-97	20.000		RD 13/92	052
020401302149	E. CUERDA	05104604	ALBACETE	08-02-98	26.000		RD 13/92	052
020401252055	J. GOMEZ	07552028	ALBACETE	13-01-98	20.000		RD 13/92	052
020401156145	M. CUTANDA	07558743	ALBACETE	08-01-97	20.000		RD 13/92	052
020401160392	J. M. HIGON	73641874	ALBORAYA	23-01-97	40.000		RD 13/92	052
020401373090	M. RUBIO	00655266	ALCALA DE HENARES	03-01-98	20.000		RD 13/92	052
020401013097	P. CALLEJA	50411025	ALCOBENDAS	31-03-96	20.000		RD 13/92	048
020401187993	A. MARTINEZ	22081065	ALFAZ DEL PI	18-11-96	20.000		RD 13/92	052
020400975586	A. LLINARES	21376117	ALICANTE	25-01-96	40.000		RD 13/92	050
020100934890	M. LOPEZ	74456304	ALMANSA	17-06-96	20.000		RDL 339/90	067.4
020400947451	P. REQUENA	05165196	ALMANSA	04-12-95	20.000		RD 13/92	048
020401059681	A. FERNANDEZ	02154023	ARGANDA	04-07-96	16.000		RD 13/92	048
020401384981	R. CALVO	22658588	BENETUSER	03-02-98	20.000		RD 13/92	048
020401014983	M. A. GARCIA	26454686	BENIDORM	09-04-96	16.000		RD 13/92	048
020401014879	A. PASTOR	05050984	BENIDORM	09-04-96	16.000		RD 13/92	048
020400947591	J. FERNANDEZ	28537818	BENIDORM	28-12-95	50.000	2	RD 13/92	052
020401382753	R. GARCIA	20802689	CARCAIXENT	12-01-98	30.000		RD 13/92	050
020401389188	P. GUARDIOLA	74314635	CIEZA	24-02-98	20.000		RD 13/92	050
020401366838	V. GUARDIOLA	77524770	CIEZA	04-01-98	20.000		RD 13/92	050
020401005180	J. TEJERO	03418931	CUELLAR	18-03-96	39.000		RD 13/92	050
020401302186	J. SERRANO	21996179	ELCHE	08-02-98	30.000		RD 13/92	052
020401013632	R. ALVAREZ	33475504	ELCHE	05-04-96	Pagada	1	RD 13/92	050
020401033023	F. J. BERASAIN	15773758	ESTELLA	07-05-96	26.000		RD 13/92	050
020401359482	L. GARCIA	07731122	GALISANCHO	25-12-97	30.000		RD 13/92	048
020400946914	C.J. GOMEZ	10821670	GIJON	03-12-95	16.000		RD 13/92	048
020400943676	F. J. SANTOS	10821075	GIJON	28-11-95	16.000		RD 13/92	048
020401014582	R. MOTA	16764071	GUADALAJARA	05-04-96	16.000		RD 13/92	048
020401351513	F. J. REDRAO	25903354	JAEN	23-11-97	30.000		RD 13/92	052
020100915560	F. MARTINEZ	06163995	L'HOSPITALET DE LLOB.	01-08-96	10.000		RD 13/92	018.1
020200764798	G. AGUADO	03667966	LA PUEBLA ALMORADIEL	21-11-95	20.000		RD 13/92	052
020200784657	J. LOPEZ	74507066	LA RODA	22-03-96	40.000		RD 13/92	050
020400943720	J. A. FENOLLAR	27518887	LAS TORRES COTILLAS	28-11-95	16.000		RD 13/92	048
020401300852	F. RAMOS	26207855	LINARES	23-01-98	30.000		RD 13/92	048
020401172898	D. GARCIA	22449185	LOS ALCAZARES	23-10-96	16.000		RD 13/92	048
020401385821	M. A. CASAS	51395168	MADRID	16-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401384233	M. FERNANDEZ	05350142	MADRID	25-01-98	20.000		RD 13/92	052
020401383800	M. C. TORRES	09679783	MADRID	22-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401381037	F. SACRISTAN	02533353	MADRID	11-01-98	20.000		RD 13/92	050
020401374562	R. A. PEREZ	02846271	MADRID	25-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401373296	A. PRIETO	01201771	MADRID	04-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401366917	I. SAENZ DE SANT	07245487	MADRID	04-01-98	30.000		RD 13/92	050
020401359860	P. GALVEZ	01222418	MADRID	29-12-97	20.000		RD 13/92	052
020401329787	A. MEL	21167192	MADRID	01-11-97	20.000		RD 13/92	048
020401301273	L. CANALES	00837183	MADRID	30-01-98	20.000		RD 13/92	048

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020401300025	M. P. DE LA FUENT.	00807358	MADRID	18-01-98	30.000		RD 13/92	050
020401277453	A. M. ARAQUE	05216980	MADRID	03-08-97	20.000		RD 13/92	050
020401170622	A. FERNANDEZ	16234499	MADRID	19-10-96	16.000		RD 13/92	048
020401138090	F. TORO	02496307	MADRID	09-03-97	16.000		RD 13/92	048
020401125124	B. ALARCON	00366069	MADRID	06-10-96	20.000		RD 13/92	052
020401062655	E. C. MOLYNEAUX	50743806	MADRID	10-07-96	20.000		RD 13/92	050
020401062059	F. MORENO	00421362	MADRID	08-07-96	20.000		RD 13/92	052
020401029202	J. J. MADARIA	12178825	MADRID	02-05-96	20.000		RD 13/92	050
020401016359	D. MARTIN	51965672	MADRID	06-04-96	20.000		RD 13/92	048
020401014764	L. M. CARRASCO	50677166	MADRID	06-04-96	16.000		RD 13/92	048
020401005799	J. A. HERRERO	00588317	MADRID	18-03-96	20.000		RD 13/92	048
020401011441	J. M. VARELA	00008274	MADRID	01-04-96	40.000		RD 13/92	050
020401009367	F. VILANOVA	51331125	MADRID	23-03-96	20.000		RD 13/92	050
020401008569	A. E. SARRAMIAN	16472119	MADRID	22-03-96	20.000		RD 13/92	050
020400984897	A. ROMO	02843447	MADRID	13-02-96	20.000		RD 13/92	048
020400981100	C. ROMAN	51382823	MADRID	03-02-96	20.000		RD 13/92	048
020400963985	A. PANIAGUA	00820208	MADRID	25-12-95	40.000		RD 13/92	050
020400951491	P. A. LINARES	00163372	MADRID	06-01-96	30.000		RD 13/92	050
020400949060	J. M. HERNANDEZ	01049067	MADRID	05-12-95	20.000		RD 13/92	048
020200766837	J. MORENO	01059874	MADRID	12-01-96	20.000		RD 13/92	048
020401006263	J. M. NOGUEIRA	00810496	MAJADAHONDA	23-03-96	16.000		RD 13/92	048
020401300979	J. C. REYES	25098562	MALAGA	26-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401385559	E. AGENJOS	04551659	MINAYA	14-01-98	20.000		RD 13/92	052
020401368550	S. JIMENEZ	74477434	MINAYA	24-11-97	30.000		RD 13/92	048
020401015010	F. ROLDAN	13243303	MIRANDA DE EBRO	03-04-96	16.000		RD 13/92	048
020401374215	M. DE LA MUÑOZA	01801858	MISLATA	12-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401397562	B. S. VALLE	09622396	MURCIA	28-01-98	20.000		RD 13/92	050
020401359767	P. RODRIGUEZ	00404086	MURCIA	29-12-97	20.000		RD 13/92	052
020401331605	F. ZARAGOZA	27483324	MURCIA	22-10-97	30.000		RD 13/92	050
020401315417	A. CARRION	22451223	MURCIA	28-09-97	20.000		RD 13/92	048
020401380756	J. FORNER	21313185	MUTXAMEL	10-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401372050	J. A. MARTINEZ	10867824	NOVELDA	06-01-98	20.000		RD 13/92	048
020400997065	J. SAIS	20406942	ONTINYENT	12-03-96	20.000		RD 13/92	052
020200787427	J. J. FUENTES	74174131	ORIHUELA	28-07-97	30.000		RD 13/92	048
020401105587	J. M. VAQUERO	01482169	PINTO	29-08-96	30.000		RD 13/92	052
020401330480	S. CARDENOSO	39712260	POZO AMARGO	16-10-97	20.000		RD 13/92	048
020401301741	J. M. GONZALEZ	07490120	POZUELO DE ALARCON	06-02-98	40.000		RD 13/92	048
020401142420	E. J. LAFUENTE	11343740	POZUELO DE ALARCON	06-03-97	16.000		RD 13/92	048
020401028301	P. ESCOBAR	05269428	POZUELO DE ALARCON	30-04-96	20.000		RD 13/92	048
020401000182	E. GARZON	00540189	POZUELO DE ALARCON	17-03-96	20.000		RD 13/92	048
020401344703	G. SANTIAGO	52689406	QUART DE POBLET	15-11-97	20.000		RD 13/92	052
020401018976	J. M. VILAMITJANA	38980518	SABADELL	29-04-96	40.000		RD 13/92	050
020401000170	A.M. PEREZ	07841453	SALAMANCA	17-03-96	20.000		RD 13/92	048
020400974193	F. HONRUBIA	07552517	TARAZONA DE MANCHA	26-01-96	20.000		RD 13/92	052
020401368021	J. ORTEGA	39066774	TERRASSA	20-11-97	20.000		RD 13/92	048
020401053241	F. J. LOPEZ	03810955	TOLEDO	16-06-96	20.000		RD 13/92	048
020401386266	J. FERNANDEZ	51613443	TORREJON DE ARDOZ	18-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401181589	J. P. ANDREU	22537174	TORRENT	22-11-96	30.000		RD 13/92	052
020401392539	F. A. PLASENCIA	70415993	TORRIJOS	23-02-98	20.000		RD 13/92	052
020401273903	J. L. PALOMO	03839962	TORRIJOS	26-07-97	30.000		RD 13/92	052
020401359998	M. ILLAN	22833234	TRES CANTOS	30-12-97	20.000		RD 13/92	050
020401344879	L.M. GAYO	11823618	TRES CANTOS	15-11-97	20.000		RD 13/92	052
020401373958	F. SERRANO	22499141	VALENCIA	09-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401357849	J. SEGARRA	22697402	VALENCIA	17-12-97	20.000		RD 13/92	052
020400979774	A. FERNANDEZ	29165777	VALENCIA	04-02-96	35.000		RD 13/92	048
020100987443	J. L. GARCIA	25395013	VALENCIA	09-10-96	50.000		RD 13/92	087.1A
020401206070	C. BAYON	12186338	VALLADOLID	18-05-97	20.000		RD 13/92	052
020100595450	J. T. BERZOSA	05163395	VILLARROBLEDO	07-02-96	135.000		D 30/1995	
020401062187	A. HARO	44376581	VILLARROBLEDO	08-07-96	20.000		RD 13/92	052
020400948662	J. C. GRAÑA	07491337	VILLAVICIOSA DE ODON	06-12-95	30.000		RD 13/92	050
020401120886	J. D. RUIZ	16303070	VITORIA GASTEIZ	31-08-96	16.000		RD 13/92	048
020400967401	R. CAYETANO	39641933	ZARAGOZA	16-12-95	39.000		RD 13/92	050

Albacete, 6 de noviembre de 1998.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Juan José Sendra Nadal.

35.259

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

ANUNCIOS DE SUBASTAS

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Concepción 1, S.L., por débitos a la Seguridad Social que importan 573.548 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 01/12/98 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 01/12/98, la subasta de bienes muebles propiedad de Concepción 1, S.L., embargados por diligencia de fecha 19/12/97 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 13^h 05 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 01/12/98.—El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Lote 1

- Un ordenador Atari, con pantalla y teclado.
- Una impresora Seikosha SP 800, con número serie 0800533.
- Un polímero unidad de exposición 220 V 1160W A4/BK-DK, TC4S, serie 11-055.
- Una cámara Repromaster 1300, 2250 W, número 43 -22792.

Tipo para la subasta en primera licitación, 710.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 532.500 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 355.000 pesetas.

2.— Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Francisco Gassol Bergua y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Concepción, 1 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de

la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.— Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.— Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.— Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.— Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.— Que las cargas anteriores que hubiere quedarán

subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas: No se conocen.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 1 de diciembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.961

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Antonio Rodenas Díaz Perona, por débitos a la Seguridad Social que importan 1.532.152 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 01/12/98 la siguiente:

Providencia.- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 01/12/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Antonio Rodenas Díaz Perona, embargados por diligencia de fecha 11/11/97 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 13'15 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 01/12/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Lote 1

- Vehículo AB-8795-B, marca Simca, modelo 1200 GLS.

Tipo para la subasta en primera licitación, 25.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 18.750 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 12.500 pesetas.

2.- Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Antonio Rodenas Díaz-Perona y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en espalda de la c/ Cuatro Vientos, corral en parcela del

final-Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.– Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.– Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.– Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de

adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.– Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas: No se conocen.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 1 de diciembre de 1998.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.959

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Luis García Monteagudo, por débitos a la Seguridad Social que importan 1.747.011 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 01/12/98 la siguiente:

Providencia.– Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 01/12/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Luis García Monteagudo, embargados por diligencia de fecha 04/12/97 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 13' 10 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 01/12/98.–El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Lote 1

– Vehículo AB-3966-I, marca Fiat Ducato, modelo Maxi TD 18.

Tipo para la subasta en primera licitación, 55.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 41.250 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 27.500 pesetas.

2.– Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Luis García Monteagudo y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en almacén en el paraje “Cerrico de Juan Nieto” de Cenizate.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.– Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.– Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.– Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.– Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.– Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.– Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la

diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días,

el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

Reserva de dominio a favor de Fiat Financiera, S.A.- Albacete de fecha 05/12/88 y número registro AB00236488. No se conoce importe.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 1 de diciembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.958

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Angel Sánchez Martínez, por débitos a la Seguridad Social que importan 1.267.889 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

Providencia.- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Angel Sánchez Martínez, embargados por diligencia de fecha 08/10/96 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 13'00 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Lote 1

- Vehículo AB-3922-N, marca Audi, modelo 80.

Tipo para la subasta en primera licitación, 200.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 150.000 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 100.000 pesetas.

2.- Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario T.G.S.G.-U.R.E. 1 y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en almacén en Amor de Dios 5 y 7 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad

o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.957

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Joaquín Sanz López, por débitos a la Seguridad Social que importan 1.002.306 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

Providencia.- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Joaquín Sanz López, embargados por diligencia de fecha 24/02/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 12'45 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva,

Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Lote 1

- Vehículo AB-9824-K, marca Volkswagen, modelo Golf 1.6 CL.

Tipo para la subasta en primera licitación, 135.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 101.250 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 67.500 pesetas.

Lote 2

- Vehículo B-1382-GW, marca Pegaso, modelo JA 1100 Pla.

Tipo para la subasta en primera licitación, 15.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 11.250 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 7.500 pesetas.

2.- Que los bienes muebles se encuentran en poder de la depositaria doña M. Aurelia Sanz López y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Ctra. Albacete, Km. 405-Aluminios Arrate-Casas Ibáñez.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de

la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una

hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

El vehículo AB-9824-K, tiene embargo del Juzgado de 1ª Inst. número 3 de Albacete de fecha 23/01/96, Ejec. 432/95, por importe de 6.302.177 pesetas al 27 de marzo de 1998.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.956

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 6.ª de Elche de la Sierra

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio por deudas al Ayuntamiento de Socovos, que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Bolea, número 1, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Proced. que motiva la notif.</i>	<i>Núm. fijo</i>
Fernández García, Francisco	5.151.650-H	Nota Prov. apremio	MU M005565
Fernández García, Francisco	5.151.650-H	Nota Prov. apremio	AB E009634
Moya Martínez, Jesús	5.004.492-Z	Nota Prov. apremio	000010283635
En Elche de la Sierra a 17 de noviembre de 1998.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			36.315

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales que posteriormente se detalla, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 de octubre de 1998, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

1º Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación del proyecto de "Urbanización Avda. Herminio Almendros, Segregado de pavimentación", con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90% del coste que el Municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 53.597.781 pesetas, siendo el coste soportado por el Municipio de 33.319.781 pesetas, correspondiendo re-

partir entre los beneficiarios la cantidad de 29.987.802 pesetas.

c) Establecer como módulo de reparto el volumen edificable de los inmuebles.

2º Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la ordenanza general que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3º Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas contribuciones especiales se harán efectivas en dos plazos, uno a la terminación de las obras y el otro, 3 meses después.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Almansa a 1 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Antonio Callado García. 37.638

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal que a continuación se detalla, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de diciembre de 1998.

La Ordenanza fiscal aprobada provisionalmente es la siguiente:

–Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Por medio del presente anuncio se expone al público

el citado acuerdo provisional durante el plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88.

El texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

Alpera 3 de diciembre de 1998.–La Alcaldesa, ilegible. 37.917

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se hace público el presente anuncio de subasta en procedimiento abierto que se detalla a continuación:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Hellín.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Negociado de Contrataciones.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la enajenación conjunta de la parcela número 53 y las naves y parcelas números 54, 55 y 56 del Polígono Industrial San Rafael, de Hellín.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 18.749.486 pesetas, incluido IVA.

Garantías: Provisional: 739.180 pesetas. Definitiva: 8 por 100 del precio de adjudicación.

Documentación, información y pliego de cláusulas: Excmo. Ayuntamiento de Hellín. Secretaría General. Negociado de Contrataciones, c/ El Rabal, número 1,

02400 Hellín (Albacete). Teléfono: 967 30 00 08. Fax: 967 30 00 53.

Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, Negociado de Contrataciones.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Costos de los anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Hellín, 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Francisco Vicente Sarabia. 37.965

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 1998 con carácter provisional la imposición de los siguientes tributos y sus correspondientes Ordenanzas fiscales.

Imposición:

—Tasa por prestación de servicio de matadero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los expe-

dientes correspondientes durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Hellín 1 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Francisco Vicente Sarabia. 37.969

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos.

—Tránsito de ganados.

—Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Portadas, escaparates y vitrinas.

—Entrada de vehículos a través de las aceras.

—Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Tendidos, tuberías, galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido.

—Guardería Infantil.

—Casas de baños, duchas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

—Servicio de matadero

—Prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Higuera a 26 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 37.930

AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se

expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesa-

dos que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Viveros 18 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Francisco González Navarro. 36.394

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

EDICTOS

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Letrado don José Antonio Sarrión Martínez, en nombre y representación de María Josefa Valero Valero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 6 de agosto de 1998 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre solicitud de aplazamiento extraordinario del pago de cuotas del Régimen Especial de Autónomos.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/00001643/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.— Enrique Roca Robles. 37.490

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Letrado don Fernando Ruiz-Risueño Alvarez, en nombre y representación de Martín Peña de Fuente y Prudencio López Fuster, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Directora General de Ordenación de la Seguridad Social de fecha 14-7-98, que desestima el recurso interpuesto contra el acta de infracción número 335/96 (expediente 12879/96).

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/00001680/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.— Enrique Roca Robles. 37.491

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por la recurrente doña María Isabel Pacheco Castellanos, actuando en su propio nombre y derecho, se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 25 de mayo de 1998 del Ministerio de Educación y Cultura sobre reconocimiento de derechos inherentes a Profesor de Enseñanza Secundaria.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1)

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/00001823/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.—
Enrique Roca Robles. 37.492

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 84/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de Manuel Navarro Campayo, frente a la empresa Daniel González López, se ha dictado el siguiente:

Auto.— En Albacete a 10 de noviembre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante Manuel Navarro Campayo, frente a la empresa Daniel González López, en la cuantía de 443.348 pesetas, en ejecución número 84/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de

tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, Titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Daniel González López, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Guardia Civil, 18, Ayna, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 10 de noviembre de 1998.—El Oficial en funciones de Secretario, José A. Ortega Cifuentes. 36.492

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 52/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Jorge Salvago González, frente a la empresa Lesabar, S.L., y Miguel León Rubio, se ha dictado el siguiente:

Auto.— En Albacete a 10 de noviembre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante don Jorge Salvago González, frente a la empresa Lesabar, S.L., y Miguel León Rubio, en la cuantía de 179.640 pesetas, en ejecución número 52/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social

número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, Titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Lesabar, S.L., y Miguel León Rubio, cuyo último domicilio conocido lo fue en Capitán Cortés, 22, y Santiago, número 13, Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 10 de noviembre de 1998.—El Oficial en funciones de Secretario, José A. Ortega Cifuentes. 36.490

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en la ejecución número 183/98 tramitada en este Juzgado, a instancia de doña Sonia Martínez Gómez González, contra la empresa Rayant

Gabinete Técnico de Servicios, S.L., se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

“Auto.— En Albacete a 16 de noviembre de 1998. Dada cuenta; y... S.S^a, Ilma., dijo: Que estimando la pretensión del actor, declara extinguida en el día de hoy

la relación laboral que une a la demandante doña Sonia Martínez Gómez González, con la empresa Rayant Gabinete Técnico de Servicios, S.L., y condeno a ésta al pago al actor de la suma de 1.785.428 pesetas en concepto de indemnización, y la de 410.386 pesetas de salarios de tramitación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el término de tres días ante este Juzgado. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, Titular del Juzgado de lo Social número dos de Albacete; de lo que doy fe.—Andrés Benítez

Benítez.—José A. Ortega Cifuentes.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Rayant Gabinete Técnico de Servicios, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Feria, 8, de Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario, José A. Ortega Cifuentes.

36.482

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 151/98, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete, a instancia de don José Luis Peirado Perona y otros, frente a la empresa Promociones Plaza Catedral, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Albacete a 18 de noviembre de 1998.

Dada cuenta. Y... parte dispositiva.—S.Sª Ilma. dijo: Procede declarar al ejecutado Promociones Plaza Catedral, S.L. en situación de insolvencia provisional, archivándose las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la eje-

cución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan de existir bienes embargados. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Andrés Benítez Benítez, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete, doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Promociones Plaza Catedral, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Feria, 8, de Albacete, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Albacete a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario, J. Arturo Ortega.

36.487

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 155/98, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete, a instancia de Matepss Maz, frente a la empresa Construcciones y Solados de Albacete, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Albacete a 18 de noviembre de 1998.

Dada cuenta. Y... parte dispositiva.—S.Sª Ilma. dijo: Procede declarar al ejecutado Construcciones y Solados de Albacete, S.L. en situación de insolvencia provisional, archivándose las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecu-

tado o se realizan de existir bienes embargados. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Andrés Benítez Benítez, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete, doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones y Solados de Albacete, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Murillo, 19, bajo, de Albacete, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Albacete a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario, J. Arturo Ortega.

36.481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0084/94, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a

instancia del Procurador Jacobo Serra González, en representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra María Dolores Inieta Piqueras y Román Pérez Lozano, en reclamación de 3.425.249 pesetas de principal, más intereses y costas presupuestados, en los

que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 10,30 horas de los siguientes días:

Primera subasta: 19 de enero de 1999.

Segunda subasta: 12 de febrero de 1999.

Tercera subasta: 10 de marzo de 1999.

Con las condiciones siguientes:

1.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el del valor de los bienes, en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25%, y la tercera es sin sujeción a tipo.

2.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo.

3.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar previamente en la cuenta número 00330000170084/94 de la oficina 1914 del Banco de Bilbao-Vizcaya una cantidad igual al menos del 20% del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.—Que únicamente el actor ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—2/3 partes indivisas de rústica, secano, paraje El Cebadalón, término de Barrax (Albacete), de haber 70 áreas y 5 centiáreas. Finca registral número 1.734. Valorada en 43.211 pesetas.

2.—2/3 partes indivisas de tierra rústica, secano, paraje Casa Cuerva, sitio del Losar, término de Barrax (Albacete), de haber 1 hectárea, 92 áreas y 65 centiáreas. Finca registral número 1.704. Valorada en 441.810 pesetas.

3.—2/3 partes indivisas de tierra rústica, secano, paraje El Cebadalón, heredad Casa Cuervas, término de

Barrax (Albacete), de haber 1 hectárea, 75 áreas y 12 centiáreas. Finca registral número 1.705. Valorada en 191.608 pesetas.

4.—2/3 partes indivisas de tierra rústica, secano, al sitio paraje Puerto de Ruescas, heredad Casa Cuervas, término de Barrax (Albacete), de haber 4 hectáreas, 20 áreas y 30 centiáreas. Finca registral número 3.545. Valorada en 963.888 pesetas.

5.—2/3 partes indivisas de tierra rústica, secano, al sitio paraje Senda Leñadores, heredad Casa Cuervas, término de Barrax (Albacete), de haber 2 hectáreas, 21 áreas y 57 centiáreas. Finca registral número 3.546. Valorada en 508.875 pesetas.

6.—2/3 partes indivisas de tierra rústica, secano, en el paraje Monreta, heredad Casa Cuervas, término de Barrax, de haber 3 hectáreas, 50 áreas y 25 centiáreas. Finca registral número 3.565. Valorada en 803.240 pesetas.

7.—2/3 partes indivisas de tierra rústica, secano, en el paraje El Cerrón, heredad Casa Cuervas, término de Barrax, de haber 4 hectáreas, 90 áreas y 35 centiáreas. Finca registral número 1.629. Valorada en 1.124.536 pesetas.

8.—Una mitad indivisa de rústica, secano, en el paraje La Calera, heredad Casa Cuervas, término de Barrax, de haber 8 hectáreas, 75 áreas, 62 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Finca número 1.622. Valorada en 1.506.075 pesetas.

9.—2/3 partes indivisas de tierra rústica, secano, en el paraje Cañada del Cubillo, heredad de Casa Cuervas, término de Barrax, de haber 2 hectáreas, 62 áreas y 78 centiáreas. Finca número 2.052. Valorada en 602.642 pesetas.

10.—Una mitad indivisa de rústica, secano, en paraje Casa Cuerva, término de Barrax, de haber 52 áreas, 53 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Finca número 1.623. Valorada en 90.358 pesetas.

11.—Rústica secano, en el paraje Cebadal, heredad Casa Cuervas, término de Barrax, de haber 1 hectárea, 32 áreas y 87 centiáreas. Finca número 3.501. Valorada en 457.075 pesetas.

12.—Una mitad indivisa de rústica secano, en el paraje Cuesta Cañada Blanquilla, término de Barrax, de haber 2 hectáreas, 10 áreas y 15 centiáreas. Finca número 1.580. Valorada en 361.458 pesetas.

13.—Una mitad indivisa de rústica secano, en el paraje Cerro de los Bolos, término de Barrax, de haber 1 hectárea, 28 áreas y 19 centiáreas y 15 decímetros cuadrados. Finca número 1.581. Valorada en 220.490 pesetas.

Dado en Albacete a 2 de octubre de 1998.—Manuel Mateos Rodríguez.—La Secretario, ilegible. 31.503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proce-

dimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0442/96, promovido por Mercantil Verinver, S.L. contra Francisca Díaz Marín y Rosa María Díaz Marín, en los que por resolución de esta

fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 10 horas de los siguientes días:

En primera subasta el día 22 de enero de 1999 próximo sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.150.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de febrero de 1999 próximo, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de marzo de 1999 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta número 003400018044296 de la oficina 1914 del Banco de Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual al menos del 20% del tipo de subasta que corresponda; debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría, por necesidades de este Juzgado, los martes y jueves de 12,30 a 13,30 horas, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Que forma parte de la casa sita en esta capital y su calle de Miguel Servet, número veintiuno de orden, cuyo solar tiene una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros doce decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados:

Finca Especial número quince.—Vivienda en planta segunda o primera de viviendas, a la izquierda del rellano, subiendo. Tipo B. Tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano, hueco de escalera, patio de luces y finca especial número catorce; derecha entrando, la calle; izquierda, vuelo de las cocheras; y fondo, Daniel Muñoz. Consta de varias dependencias y servicios. Le corresponde el uso y aprovechamiento de la mitad indivisa del suelo o base del patio de luces. Tiene una cuota de participación de once enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscripción al tomo 1.608, libro 102, sección 4ª, folio 84, finca número 6.880, inscripción 2ª. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de seis millones ciento cincuenta mil pesetas. (6.150.000 pesetas).

Dado en Albacete, a 30 de septiembre de 1998.—Miguel Angel Pérez Yuste.—El Secretario, ilegible. 35.240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE

EDICTO

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad,

Hace saber: Que en los autos 00235/1998 obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

—En la ciudad de Albacete a 13 de octubre de 1998.—El Ilmo. Sr. don Juan Manuel Sánchez Purificación, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre de S.M. El Rey formula la siguiente:

Sentencia número 165.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador don Enrique Serra González y dirigida por el Letrado don Manuel F. Agudo Serrano, contra Construcciones y Solados Albacete, CYSA, S.L., José Ignacio Guerrero Munera, María Rosa Pérez Balboa y Juan Guerrero Munera, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por la representación procesal de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Construcciones y

Solados Albacete, CYSA, S.L., José Ignacio Guerrero Munera, María Rosa Pérez Balboa y Juan Guerrero Munera, debo declarar y declaro seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de 421.700 pesetas, reclamada de principal, más gastos e intereses vencidos y que venzan, condenado a los deudores mentados al pago de las costas procesales causadas y que se causen hasta su completo pago.

Notifíquese esta resolución a las partes dando cumplimiento al artículo 248 de la L.O.P.J., y a los rebeldes personalmente, librándose, en su caso, el correspondiente exhorto si fuere conocido su domicilio, conforme al artículo 270 de la mentada Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Solados Albacete, CYSA, S.L., José Ignacio Guerrero Munera y María Rosa Pérez Balboa, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Albacete a 6 de noviembre de 1998.—La Secretario, ilegible. 35.758

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE*EDICTO*

Don Emilio Auñón Abalos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad,

Hace saber: Que en los autos número 290/95 que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

–En la ciudad de Albacete a 27 de octubre de 1998.–
Doña Francisca Arce Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de esta ciudad, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre de S.M. El Rey, formulo la siguiente:

Sentencia.–Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural de Albacete, representada por la Procurador doña Ana J. Gómez Ibáñez y dirigida por el Letrado don Gabriel Lozano Martínez, contra José Marín Saravia, Gabriel González Meneses y herederos desconocidos e inciertos de José Marín Muñoz, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Marín Saravia, Gabriel González Meneses y herederos desconocidos e inciertos de José Marín Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se

despachó la ejecución, la cantidad de 1.393.530 pesetas (un millón trescientas noventa y tres mil quinientas treinta) pesetas, importe del principal, más los gastos correspondientes, más el interés pactado desde la fecha del protesto, y de éste, a partir del requerimiento de pago, hasta su total solvencia, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a José Marín Saravia, Gabriel González Meneses y herederos desconocidos e inciertos de José Marín Muñoz.

Esta sentencia puede ser recurrida en segunda instancia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete en el plazo de cinco días mediante la interposición de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.–Francisca Arce Gómez.–Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada José Marín Saravia y herederos desconocidos e inciertos de José Marín Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero, y Gabriel González Meneses, declarados en rebeldía.

Dado en Albacete a 4 de noviembre de 1998.–El Secretario, Emilio Auñón Abalos. 35.499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE ALBACETE*EDICTO*

Don Francisco Ramón Molina Cifuentes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y bajo el número 00407/1997-P, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Consorcio de Compensación de Seguros, representado por Letrado Consorcio Compensación de Seguros, contra Juan Moliner Guerrero y María Jesús López Monteagudo, en los cuales se ha acordado la publica-

ción del presente a fin de emplazar a los demandados que después se dirán a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en forma en los autos, si a su derecho convinieren, apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, será declarados en rebeldía.

Y para que conste a los efectos procedentes y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Juan Moliner Guerrero y María Jesús López Monteagudo, expido el presente en la ciudad de Albacete a 29 de octubre de 1998.–El Secretario, Francisco Ramón Molina Cifuentes. 35.375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE ALBACETE*EDICTO*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 234/98, a instancia de José Iniesta Jiménez, contra Vigilante de Seguridad número 00032 de la Cía. Black Star, don Juan Carlos Otero Peñalver y Pryca, sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre,

a las 10,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 23 de noviembre de 1998.–El Secretario, ilegible. 37.921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA**EDICTO**

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 315/96, a instancia de don Manuel Bueno Gómez, representado por la Procurador de los Tribunales doña Plácida Doménech Picó, contra los demandados don Rafael Belvis Pastor y doña Teresa Micó Francés, en los que se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda notificar la existencia del procedimiento de referencia a los acreedores posteriores, de conformidad

con lo dispuesto en el párrafo 2º de la Regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en la forma siguiente:

Con respecto a las fincas registrales números 18.406 y 18.409 del Registro de la Propiedad de Almansa y su partido.

—Como titular del dominio de J.J. Alba, S.A.

Y para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento a J.J. Alba, S.A., en paradero desconocido, y a los fines establecidos en el párrafo 2º de la Regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expido el presente edicto que firmo en la ciudad de Almansa a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina. 36.610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SAN CLEMENTE (CUENCA)**EDICTO**

Don Miguel Girón Girón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 43/1998, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Medina, contra Emilio José Alcarria Uterga, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Minaya, calle Antonio Machado, número 1, en reclamación de la cantidad de 4.572.309 pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en los que por resolución del día de la fecha se acordó proceder al embargo de bienes del demandado sin hacer previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—381 acciones del Banco Español de Crédito, referencia 9960511450008782.

2.—906 acciones del Banco Español de Crédito, referencia 996051050007284.

3.—Furgoneta mixta marca Renault, modelo Expres 1.9 D, matrícula AB-0520-O.

Embargados los bienes antes mencionados, por medio del presente se requiere al demandado antes indicado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, se expide el presente en la villa de San Clemente a 3 de noviembre de 1998.—El Juez, Miguel Girón Girón.—El Secretario, ilegible. 35.248



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

ADMINISTRACIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL
C/ COMANDANTE MOLINA, 39 • C.P. 02005
TELÉFONO: 967 52 30 62 - FAX: 967 21 77 26
e mail: boletin@dipualba.es

PRECIOS (PESETAS)

- | | | | |
|---|-------|---------------------|-----|
| • SUSCRIPCIÓN ANUAL: | 7.000 | • NÚMERO CORRIENTE: | 50 |
| • SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL: | 4.000 | • NÚMERO ATRASADO: | 60 |
| • SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL: | 2.300 | • LÍNEA DE TEXTO: | 140 |
| • EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ES POR ADELANTADO | | | |
| • IVA. INCLUIDO | | | |

- NO SE PUBLICARÁ NINGÚN EDICTO O DISPOSICIÓN QUE, PREVIAMENTE, NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.
- IMPRENTA PROVINCIAL. DEP. LEGAL: 1/1958

